



Resolución N° 341/2020

Por la cual se faculta a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este la aplicación de herramientas digitales y plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales para el desarrollo de los contenidos programáticos de las carreras de grados y programas de posgrados, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional.

Ciudad del Este, 24 de marzo del 2020.-

Vista: La emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional; "y";

Considerando: Que, por Decreto Presidencial N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020 se amplía el Decreto N° 3456/2020 que establecen medidas sanitarias, en el marco de la emergencia declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus en el territorio nacional, disponiéndose para dicho efecto aislamiento preventivo general hasta el 12 de abril del presente año en curso.

Que en ese sentido, el Consejo Nacional de Educación Superior emite la Resolución CE-CONES N° 04/2020 *"QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"*.

Que, atendiendo las medidas sanitarias decretadas por las autoridades nacionales competentes, existe la necesidad de garantizar a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional del Este el desarrollo de los contenidos programáticos a través de herramientas digitales o plataforma virtuales, observando para dicho efecto las buenas prácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme a la realidad educativa de cada unidad académica.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia puede tomar acciones de urgencias para garantizar los intereses de la comunidad universitaria.

Que, la máxima autoridad institucional considera pertinente emitir la disposición que corresponda, en concordancia a la Resolución CE-CONES N° 04/2020, y de conformidad al Artículo 19°, Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario"*.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve





Artículo 1º. **FACULTAR** a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este la aplicación de herramientas digitales y plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales para el desarrollo de los contenidos programáticos de las carreras de grados y programas de posgrados, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional, en atención al considerando de la presente disposición.

Artículo 2º. **ENCOMENDAR** a las distintas Unidades Académicas de la UNE, establecer los mecanismos necesarios para la utilización de las herramientas digitales o plataformas virtuales, observando para dicho efecto las buenas prácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje; conforme a la realidad educativa de cada institución.

Artículo 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Rector